L

os estudios que anteceden a la [Ley 1314 de 2009](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1677255#:~:text=(julio%2013)-,por%20la%20cual%20se%20regulan%20los%20principios%20y%20normas%20de,responsables%20de%20vigilar%20su%20cumplimiento.) demostraron que en todo el mundo hay entidades empresariales muy pequeñas cuya realidad invoca una contabilidad por acumulación muy simple o una contabilidad basada en el efectivo. De acuerdo con el artículo 8 de la [Ley 2069 de 2020](https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30040296#ver_30234231) (Diciembre 31) Por Medio Del Cual Se Impulsa El Emprendimiento En Colombia, “(…) *El Gobierno podrá autorizar que las microempresas lleven contabilidad de acumulación, o de caja, o métodos mixtos, según la realidad de sus operaciones, así como según los criterios enumerados en el párrafo anterior*. (…)”. Como salta a la vista no son las empresas las que hay que meter dentro de una contabilidad, sino que ésta debe ser la que sea apropiada o corresponda a cada empresa determinada. El actual marco técnico para el grupo 3 dispone: “*3.8. Un conjunto completo de estados financieros de una microempresa comprende: a) Un estado de situación financiera. b) Un estado de resultados. c) Notas a los estados financieros. Son parte integral de los estados financieros y deben prepararse por la administración, con sujeción a las siguientes reglas: 1. Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulada, con el fin de facilitar su lectura y cruce con los estados financieros respectivos. 2. Cuando sea práctico y significativo, las notas se deben referenciar adecuadamente en el cuerpo de los estados financieros. 3. Las primeras notas deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa. 4. Las notas deben ser presentadas en una secuencia lógica, guardando, en cuanto, sea posible el mismo orden de los rubros de los estados financieros. Las notas no son un sustituto del adecuado tratamiento contable en los estados financieros. En forma comparativa cuando sea el caso, los estados financieros deben revelar por separado como mínimo la naturaleza y cuantía de cada uno de los siguientes asuntos: 1. Ente económico: Nombre, descripción de la naturaleza, fecha de constitución, duración y actividad económica de la microempresa reportante. 2. Fecha de corte o período al cual corresponda la información. 3. Principales políticas y prácticas contables, con expresa indicación de los cambios contables que hubieren ocurrido de un período a otro. 4. Activos y pasivos, clasificados en corrientes y no corrientes, de acuerdo con los numerales 4.3 a 4.6. 5. La depreciación acumulada y el deterioro del valor de un activo se deben presentar asociados con el activo respectivo. 6. Clases de ingresos y gastos. 7. La microempresa debe indicar en una nota adicional a los estados financieros, los movimientos del patrimonio durante el ejercicio contable, si los hubiere. Las microempresas podrán, preparar cualquier otro estado financiero que consideren necesario para una mejor comprensibilidad de su situación financiera o del resultado de sus operaciones*.” Así las cosas, las notas a los estados financieros son parte indispensable del que se denomina conjunto completo de estados financieros de una microempresa, las cuales deben empezar por identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.

*Hernando Bermúdez Gómez*